



VEJER.es
AYUNTAMIENTO

ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de septiembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA APLICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE REVISIÓN DE PRECIOS APROBADAS MEDIANTE RD LEY 3/2022, DE 01 DE MARZO.

Previo sometimiento de la Propuesta de Alcaldía que sobre el asunto fue considerado por la **Comisión Informativa de Presidencia, Administración y Desarrollo Cultural**, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de septiembre de 2022, y considerando su Dictamen Favorable emitido del que se hace lectura por esta Oficial Mayor, a continuación se expone por la Sra. Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad, D^a. Ana Isabel Sánchez Loaiza, al Pleno Municipal la Propuesta dictaminada en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

D. FRANCISCO MANUEL FLOR LARA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA:

Con fecha 2 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 52, el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan las normas específicas respecto de la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras (en adelante RD-Ley 3/2022) modificado por el Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Según dicho RD-Ley las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia desencadenada por el virus SARSCoV-2 han repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público. Los precios de las materias primas han subido con fuerza en 2021 en el contexto de la recuperación económica y el alza extraordinaria del coste de determinadas materias primas que resultan para la ejecución de ciertas unidades de obra ha repercutido de manera intensa en los contratos de obras.

En este contexto se han derivado importantes consecuencias desfavorables para los contratistas que han experimentado una imprevista alteración en sus planteamientos económicos iniciales, por exceder de lo que puede ser considerado e incluido en el riesgo y ventura de todo contrato público.

Así, el 13 de abril de 2022 ha sido publicado en el BOJA número extraordinaria, el Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del RD-Ley 3/2022 citado y se crea la marca <<Corazón Andaluz>> y se regula el procedimiento para su uso (en adelante Decreto –Ley 4/2022).

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	Q5vm0usuwRcHtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	25/09/2022 08:59:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q5vm0usuwRcHtiEC2zuDyA==		





VEJER.es
AYUNTAMIENTO

Dicho Decreto-Ley 4/2022, según se dispone en sus artículos 2 y 3, se aplicará al sector público autonómico. Igualmente será aplicable a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

En cuanto al órgano municipal competente para la adopción de acuerdo en términos de aprobación de la aplicación del RD-Ley 3/2022 y del Decreto – Ley 4/2022, pese a que no se trata de una cuestión pacífica que está sometida a interpretaciones jurídicas, se considera que debe serlo el Pleno Municipal, por cuanto es a este órgano al que le corresponden según el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia, en los que está incluidas las obras objeto de revisión de precios.

Al amparo de la citada normativa, al Pleno Municipal, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: DISPONER LA APLICACIÓN en la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de las medidas extraordinarias de revisión de precios aprobadas tanto por el Estado, mediante Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan las normas específicas respecto de la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, como por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de su Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del RD-Ley 3/2022 citado y se crea la marca <<Corazón Andaluz>> y se regula el procedimiento para su uso.

SEGUNDO: DAR CUENTA del presente acuerdo al órgano de contratación Sr. Alcalde competente en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como al órgano de contratación Junta de Gobierno Local en atención a las delegación de atribuciones conferida en materia de contratación por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2019, quedando con el presente acuerdo enterado el Pleno Municipal de su contenido.

TERCERO: DISPONER LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el perfil de contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados.

No obstante el Pleno Municipal, con superior criterio decidirá, a fecha de la firma electrónica.”

Sin producirse intervenciones, se somete directamente a votación la propuesta.

CONSIDERANDO.- El Dictamen Favorable emitido por la **Comisión Informativa de Presidencia, Administración y Desarrollo Cultural**.

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	Q5vm0usuwRcHtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	25/09/2022 08:59:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q5vm0usuwRcHtiEC2zuDyA==		





VEJER.es
AYUNTAMIENTO

*El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad a favor de Sres. Concejales miembros presentes, que son dieciséis de los diecisiete que de derecho lo componen, **ACUERDA: APROBAR la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA APLICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE REVISIÓN DE PRECIOS APROBADAS MEDIANTE RD LEY 3/2022, DE 01 DE MARZO**, en los términos en que ha quedado reflejada en el presente acta.*

El Sr. Presidente declara el resultado de la votación en los términos anteriormente reproducidos.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	Q5vm0usuwRcHtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	25/09/2022 08:59:06
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Q5vm0usuwRcHtiEC2zuDyA==		

